

SEGUNDA FE DE ERRATAS

El día 12 de marzo de 2026 se han publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en el concurso sujeto a procedimiento abierto del expediente MM/2026/028 correspondiente a la contratación del Servicio de Asistencia Sanitaria Ambulatoria y Hospitalaria en Santiago de Compostela, Cartagena, Logroño y Vic, y su área de influencia para Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, N.º 7.

Por contener dichos documentos algún error, se procede a su corrección según el siguiente detalle:

En relación con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en el Anexo I:

En su Apartado 7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Donde se lee:

*Tramitación: **Ordinaria***

*Procedimiento: **Abierto Simplificado***

Plazo de presentación: Hasta las 12:00 horas del 10 de abril de 2026.

Forma de presentación de ofertas: *Electrónicamente a través del Portal de Licitación Electrónica de MUTUA MONTAÑESA (PLEMM)*
<https://licitaciones.mtuamontanesa.es/portal>

Apertura sobre único: a las 09:00 horas del día 16 de abril de 2026, en las dependencias de Mutua Montañesa sitas en la calle Ataúlfo Argenta 19 -39004 Santander.

Los licitadores interesados en asistir a dicha apertura, deberán contactar con al menos 24 horas de antelación al buzón licitaciones@mutuamontanesa.es manifestando su interés, con el fin de acreditarles y facilitarles código de acceso a la sesión de apertura.

D^a. Isabel Sandoval Fernández, en su calidad de Órgano de Contratación delegado de Mutua Montañesa, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 7, en virtud de Acuerdo de 14 de abril de 2025, por el que se delega la firma de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos cuya competencia corresponde al titular de la Dirección General de Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 7, en su condición de órgano de contratación de la entidad

Debe leerse:

Tramitación: **Ordinaria**

Procedimiento: **Abierto Simplificado**

Plazo de presentación: Hasta las 12:00 horas del 17 de abril de 2026.

Forma de presentación de ofertas: Electrónicamente a través del Portal de Licitación Electrónica de MUTUA MONTAÑESA (PLEMM)
<https://licitaciones.mutuamontanesa.es/portal>

Apertura sobre único: a las 09:00 horas del día 23 de abril de 2026, en las dependencias de Mutua Montañesa sitas en la calle Ataúlfo Argenta 19 -39004 Santander.

Los licitadores interesados en asistir a dicha apertura, deberán contactar con al menos 24 horas de antelación al buzón licitaciones@mutuamontanesa.es manifestando su interés, con el fin de acreditarles y facilitarles código de acceso a la sesión de apertura.

En su Apartado 3- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Donde se lee:

LOTE 3. LOGROÑO

Tipo de prueba	Material SAP	Precio Máximo licitación	Unidades	Total
Hospitalización. Estancias				
Estancia	S2509OT07	278,00 €	15	4.170,00 €
Fisioterapia hospitalaria	S2514RH06	20,00 €	150	3.000,00 €
Atención de Urgencia				
Urgencias 24h	S2504PR41	199,50 €	15	2.992,50 €
Consultas externas/interconsulta especialistas				
1ª Consulta Especialista	S2504OT01	108,50 €	20	2.170,00 €
Consulta Sucesiva Especialista	S2504OT02	53,00 €	10	530,00 €

D^a. Isabel Sandoval Fernández, en su calidad de Órgano de Contratación delegado de Mutua Montañesa, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 7, en virtud de Acuerdo de 14 de abril de 2025, por el que se delega la firma de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos cuya competencia corresponde al titular de la Dirección General de Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 7, en su condición de órgano de contratación de la entidad



**Mutua
Montañesa**

Muy fácil

Pruebas diagnósticas ambulatorias hospitalarias				
Ecografía urgente o ingresado	S2515RA13	65,60 €	5	328,00 €
TAC urgente o ingresado	S2513RA19	217,50 €	5	1.087,50 €
RMN urgente o ingresado	S2512RA19	202,00 €	5	1.010,00 €
RMN doble	S2512RA20	289,00 €	5	1.445,00 €
Analíticas y Análisis				
Analítica Perfil Básico	S2504OT3447	23,36 €	3	70,08 €
Analítica Perfil Preoperatorio	S2504OT3448	30,19 €	3	90,57 €
Analítica Perfil biológico	S2504OT3449	50,51 €	3	151,53 €
Analítica varias (ver desglose)	S2504OT34	87,91 €	15	1.318,65 €
TOTAL OFERTADO				18.363,83 €

		Precio máximo licitación	Precio máximo ofertado
Analítica Perfil Hemostasia	S2504OT34	15,90 €	
Analítica Perfil básico + Perfil anemias	S2504OT34	42,21 €	
Analítica Perfil Preoperatorio + Serología	S2504OT34	60,99 €	
Analítica Protocolo Punturas	S2504OT34	87,91 €	
Analítica Seguimiento Protocolo Punturas	S2504OT34	59,87 €	

D^a. Isabel Sandoval Fernández, en su calidad de Órgano de Contratación delegado de Mutua Montañesa, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 7, en virtud de Acuerdo de 14 de abril de 2025, por el que se delega la firma de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos cuya competencia corresponde al titular de la Dirección General de Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 7, en su condición de órgano de contratación de la entidad

Debe leerse:

LOTE 3. LOGROÑO

Tipo de prueba	Material SAP	Precio Máximo licitación	Unidades	Total
Hospitalización. Estancias				
Estancia	S2509OT07	278,00 €	15	4.170,00 €
Fisioterapia	S2514RH06	20,00 €	150	3.000,00 €
Atención de Urgencia				
Urgencias 24h	S2504PR41	199,50 €	15	2.992,50 €
Consultas externas/interconsulta especialistas				
1ª Consulta Especialista	S2504OT01	108,50 €	20	2.170,00 €
Consulta Sucesiva Especialista	S2504OT02	53,00 €	10	530,00 €
Pruebas diagnósticas ambulatorias u hospitalarias				
Ecografía urgente o ingresado	S2515RA13	65,60 €	5	328,00 €
TAC urgente o ingresado	S2513RA19	217,50 €	5	1.087,50 €
RMN urgente o ingresado	S2512RA19	202,00 €	5	1.010,00 €
RMN doble	S2512RA20	289,00 €	5	1.445,00 €
Analíticas y Análisis				
Analítica Perfil Básico	S2504OT3447	23,36 €	3	70,08 €
Analítica Perfil Preoperatorio	S2504OT3448	30,19 €	3	90,57 €
Analítica Perfil biológico	S2504OT3449	50,51 €	3	151,53 €
Analítica varias (ver desglose)	S2504OT34	87,91 €	15	1.318,65 €
TOTAL OFERTADO				18.363,83 €

D^a. Isabel Sandoval Fernández, en su calidad de Órgano de Contratación delegado de Mutua Montañesa, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 7, en virtud de Acuerdo de 14 de abril de 2025, por el que se delega la firma de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos cuya competencia corresponde al titular de la Dirección General de Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 7, en su condición de órgano de contratación de la entidad

		Precio máximo licitación	Precio máximo ofertado
Análítica Hemostasia	Perfil S2504OT34	15,90 €	
Análítica Perfil básico + Perfil anemias	S2504OT34	42,21 €	
Análítica Preoperatorio + Serología	Perfil S2504OT34	60,99 €	
Análítica Punturas	Protocolo S2504OT34	87,91 €	
Análítica Seguimiento Protocolo Punturas	S2504OT34	59,87 €	

En su Apartado 16. SUBCONTRATACIÓN

Donde se lee:

16. SUBCONTRATACIÓN: No.

Debe leerse:

16. SUBCONTRATACIÓN: Si procede.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, de conformidad con la cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Particulares.

La subcontratación deberá contar con la previa y expresa autorización del Órgano de Contratación de Mutua Montañesa.

La subcontratación no libera al contratista de su plena responsabilidad ante Mutua Montañesa.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP.

D^a. Isabel Sandoval Fernández, en su calidad de Órgano de Contratación delegado de Mutua Montañesa, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 7, en virtud de Acuerdo de 14 de abril de 2025, por el que se delega la firma de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos cuya competencia corresponde al titular de la Dirección General de Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 7, en su condición de órgano de contratación de la entidad

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial de los contratos con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera de la LCSP, los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

Los subcontratistas quedarán también sometidos a la obligación y declaración de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea sobre protección de datos.

En relación con el Pliego de Prescripciones técnicas:

En su apartado 1.2 Ámbito geográfico:

Donde se lee:

El centro sanitario deberá estar ubicado en el municipio de Santiago de Compostela, Cartagena, Logroño y Vic, y actuará como centro complementario a la red propia asistencial y como centro hospitalario de referencia de Mutua Montañesa en el ámbito de influencia de la provincia Santiago de Compostela, Cartagena, Logroño y Vic (dividido en lotes).

Debe leerse:

El centro sanitario deberá estar ubicado en el municipio de Santiago de Compostela, Cartagena, Logroño y Vic, o a una distancia máxima de 10 kilómetros de dicho municipio, y actuará como centro complementario a la red propia asistencial y como centro hospitalario de referencia de Mutua Montañesa en el ámbito de influencia de la provincia Santiago de Compostela, Cartagena, Logroño y Vic (dividido en lotes).

Santander, a 10 de abril de 2026.

El Órgano de Contratación de Mutua Montañesa

D^a. Isabel Sandoval Fernández, en su calidad de Órgano de Contratación delegado de Mutua Montañesa, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 7, en virtud de Acuerdo de 14 de abril de 2025, por el que se delega la firma de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos cuya competencia corresponde al titular de la Dirección General de Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 7, en su condición de órgano de contratación de la entidad